



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”
Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, en su Artículo 38° establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB.REG.TUMBES-CR, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 15 de diciembre del 2015, en su Artículo 15°, Inciso c), establece que es un Derecho de los consejeros regionales presentar al Pleno del Consejo Regional propuestas de iniciativas legislativas en materia y asuntos de su competencia;

Que, mediante boletín informativo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación – FAO, ubicado en la página web <http://www.fao.org/americas/prioridades/hlb/es>, informa que el Huanglongbing (HLB) es una enfermedad que afecta diversas especies de las plantas del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

género Citrus, originaria de Asia, siendo actualmente considerada como la enfermedad más devastadora de los cítricos a nivel mundial, debido a los daños que causa, a la dificultad de su diagnóstico y a la velocidad de su dispersión. La principal forma de dispersión de la bacteria causante del HLB es a través de dos vectores: *Diaphorina citri* (Kuwayama) para las especies asiática y americana, y *Trioza erythrae* (Del Guercio) para la especie africana. Únicamente *Diaphorina citri* se encuentra presente en la Región. Los daños causados por el HLB son los siguientes: a) Disminución del peso de los frutos, b) Disminución del nivel de azúcar (parámetro importante para la industria, aumento del nivel de acidez, disminución del porcentaje de jugo, c) Disminución del tamaño y alteración del color y forma (planta joven no llega a producir frutos) y d) La fruta no es apta para consumo ni para el comercio;



Que, mediante el Informe N° 024-2018/MINAGRI-SENASA-DSV-MPACHECO, de 18 de mayo del 2018 elaborado por Ing. Johny Naccha Oyola - Director General (e) de la Dirección de Sanidad Vegetal de SENASA del Ministerio de Agricultura y Riego, alcanzó al Ing. Manuel Arce Serrano - Director Ejecutivo de SENASA Tumbes, las acciones preventivas contra el HLB y su vector, donde concluye que el riesgo de introducción de *Diaphorina Citri* vector de HLB es alto por encontrarse en Ecuador. Manifestó además, que de no ejecutarse una medida inmediata conjunta, el riesgo de introducción del HLB y sus vectores se incrementa y con ello la pérdida de las áreas productoras de cítricos en el Perú. Urge la necesidad que el Gobierno Regional declare de interés regional la protección de la sanidad citrícola en ámbito regional;

Que, con el Oficio N° 696-2018/GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, de 25 de mayo del 2018 elaborado por Ing. Manuel Rolando Gonzaga Cobeña Director Regional de Agricultura, solicita al Ing. Adolfo García Ortiz - Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, la emisión de una Ordenanza Regional que declare de interés regional la protección de la sanidad citrícola en el ámbito regional de Tumbes y evitar el ingreso y dispersión de la Plaga Huanglongbing (HLB);

Que, con el Informe N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-VPL, del 01 de junio del 2018 elaborado por Ing. Víctor Puño Lecarnaque - Funcionario de la Subgerencia de Servicio Productivo del Gobierno Regional de Tumbes, alcanzo su Informe Técnico al Ing. Carlos Chiclayo Padilla - Subgerente de Servicios Productivos, donde recomienda que, de acuerdo a los informes evaluados y teniendo en consideración la peligrosidad de la enfermedad, la misma que vienes siendo monitoreada por el órgano especialista (SENASA), y que se deben tomar las medidas necesarias y la emisión de la norma legal regional (Ordenanza Regional) con la finalidad de declarar de interés regional la protección de la sanidad citrícola y evitar el ingreso y dispersión de la plaga Huanglongbing (HLB);



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Oficio N° 093-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 05 de junio del 2018, el Ing. Adolfo Edwin García Ortiz - Gerente Regional de Desarrollo Económico, alcanzó el Informe Técnico al Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Tumbes, adjuntando el Informe N° 249-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP.SG, para la emisión de la Ordenanza Regional que “Declare de Interés Regional la Protección de la Sanidad Citrícola en el Ámbito Regional de Tumbes, con la finalidad de evitar el ingreso y dispersión de la Plaga Huanglongbing (HLB)”, el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Carlos Miguel Chiclayo Padilla Subgerente de Servicios Productivos;

Que, con el Informe N° 361-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, del 20 de junio del 2018, el Abg. José Nole Nunjar - Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes alcanza Opinión Legal favorable, sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que “Declara de Interés Regional la Protección de la Sanidad Citrícola en el Ámbito Regional de Tumbes y evitar el ingreso y dispersión de la Plaga Huanglongbing (HLB)” por ampararse en lo establecido en la Resolución Jefatural N° 102-2016-MINAGRI-SENASA, publicada el 24 de mayo del 2016;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico ha formulado el Dictamen N° 002-2018: “PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL PARA DECLARAR DE INTERES REGIONAL LA PROTECCION DE SANIDAD CITRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES”;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, ha formulado el Dictamen N° 002-2018: “PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL PARA DECLARAR DE INTERES REGIONAL LA PROTECCION DE SANIDAD CITRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES”;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés regional la protección de la sanidad citrícola en el ámbito regional de Tumbes, con la finalidad de evitar el ingreso y dispersión de la plaga Huanglongbing (HLB).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Regional para la Prevención del Ingreso y Establecimiento de Huanglongbing (HLB) de los cítricos y/o sus vectores; quienes Coordinaran, Evaluaran y Adoptaran las acciones necesarias para la Prevención del Ingreso del HLB y/o sus Vectores además estará conformada por los siguientes miembros:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- Representante de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes. (Presidente).
- Representante de la Dirección Regional de Educación Tumbes.
- Representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Tumbes. (Secretaria Técnica)
- Representante de la Policía Nacional del Perú.
- Representante del Ministerio Público.
- Representante de la Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Representante de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN).
- Representante de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- Representante del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes (PEBPT).
- Representante de la Cámara de Comercio y Producción de Tumbes.
- Representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
- Representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes.
- Representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
- Representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Representante de la Asociaciones y Gremios de Productores de Cítricos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Elaboración del Procedimiento de Trabajo en Conjunto para establecer responsabilidades de los miembros del Comité Regional para la Prevención del Ingreso y Establecimiento de Huanglongbing (HLB) de los cítricos y/o sus vectores en un plazo no mayor de 30 días hábiles después de la publicación de la presente ordenanza regional.

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional se tomara en consideración las normas y procedimientos establecidos por el Servicio Nacional de sanidad Agraria conforme a su Rol de Autoridad Fitosanitaria Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, disponiéndose además su inclusión en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 17 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Javier Súlape Sandoval
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

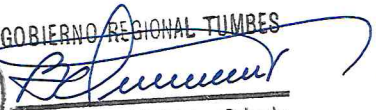
Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

POR TANTO

Mando se registre, publique, cumpla, y archive.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Governadora Regional (e)